

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2337

RESOLUCIÓN 366/2020, de 28 de febrero, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se asignan funciones de Jefe de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Universitario de Basurto de la citada organización de servicios a D.ª Aránzazu Fernández Rivas, con una dedicación del 50% de su jornada laboral.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Mediante Resolución 1060/2019, de 17 de julio, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco, de salud, se convocó la provisión mediante concurso de las funciones de Jefe/a de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Universitario de Basurto (Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud), publicándose en el BOPV de 3 de septiembre de 2019.

2.– En el plazo abierto al efecto en la convocatoria señalada concurrió una sola candidata.

3.– Mediante Resolución 18/2020, de 9 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se nombró a la Comisión de Selección del Proceso para la provisión mediante concurso de las funciones de Jefe/a de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Universitario de Basurto (Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud), publicándose en el BOPV de 10 de febrero de 2020.

4.– La Comisión de Selección celebró reunión en fecha 24 de febrero de 2020, en la que la candidata procedió a la exposición de la Memoria-Proyecto de gestión. Asimismo se realizó la entrevista prevista en las bases de la convocatoria y la Comisión realizó la valoración de los méritos de la candidata.

5.– A la vista de los conocimientos académicos y profesionales concurrentes en D.ª Aránzazu Fernández Rivas, la Comisión de Selección para ocupar el puesto de Jefe de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Universitario de Basurto (Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud) ha realizado propuesta de nombramiento en favor de la citada candidata.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– Artículo 28 Norma Común 3.ª de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales, Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, especialmente en cuanto a las previsiones contenidas en el artículo 15 sobre competencias del Director Gerente de las Organizaciones de Servicios, y Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Asignar funciones de Jefe de Estudios de Formación Sanitaria Especializada del Hospital Universitario de Basurto (Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud) a D.ª Aránzazu Fernández Rivas, con una dedicación del 50% de su jornada laboral.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos el 1 de marzo de 2020.

Tercero.– De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, el ejercicio de las funciones que corresponden a los Jefes y Jefas de Estudios tienen la consideración de funciones de gestión clínica y, en consecuencia directa, estará sometido a la evaluación periódica del desempeño y de los resultados.

Cuarto.– La evaluación se llevará a cabo cada cuatro años por una nueva Comisión constituida al efecto con el mismo procedimiento de la Comisión de Selección, pudiéndose determinar, en su caso, la confirmación del Jefe o Jefa de Estudios en sus funciones o su remoción. La evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos docentes establecidos en el Plan Estratégico del Centro o Unidad y en el Plan de Gestión de Calidad Docente.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Sexto.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en la página web de Osakidetza.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 28 de febrero de 2020.

El Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto,
EDUARDO MAIZ OLAZABALAGA.